

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2020-00117-00

DEMANDANTE : SUSANA PARRA

**DEMANDADOS : EDGAR ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ
OTROS.**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el vocero judicial de la parte demandante, en el que acredita el envío de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma, a los correos electrónicos de los demandados EDGAR ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ y OSCAR DANIEL PÉREZ RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Lo anterior, en cumplimiento del proveído que antecede.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

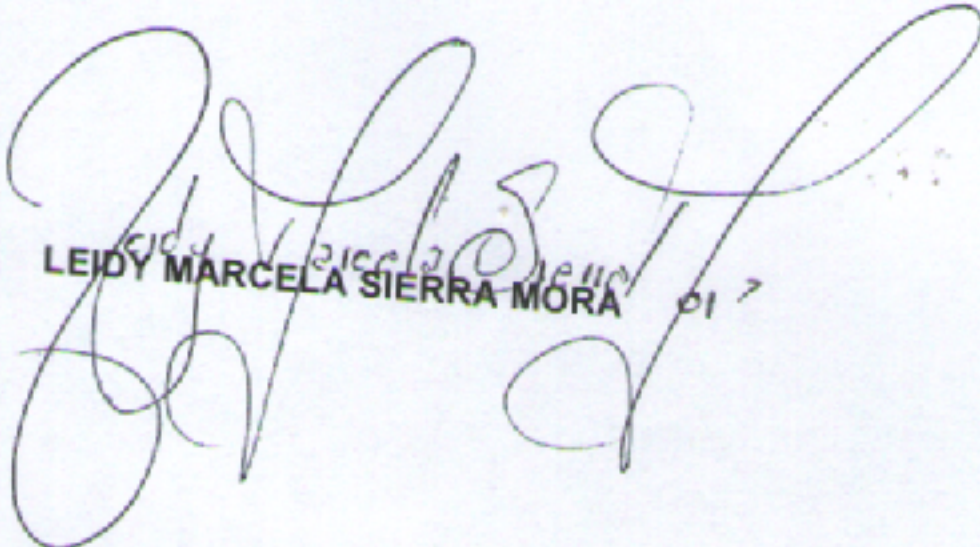
PRIMERO: AGREGAR al expediente los documentos aportados por la parte demandante.

SEGUNDO: TENER surtida la notificación electrónica de las demandadas CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO INGEOMINAS, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EDGAR ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ y OSCAR DANIEL PÉREZ RODRÍGUEZ, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Por secretaría córrase traslado al extremo ejecutante del recurso de reposición formulado por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la forma y por el término previsto en el artículo 319 del Código General del Proceso, concordante con el canon 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA